



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00040222

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, prescribe: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que, el numeral 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que, el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los valores que sean objeto de oferta pública y de sus emisores.

Que, el artículo 1, Título II, Capítulo VIII, Sección I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por La Junta de Política y Regulación Financiera determina que son valores de inscripción genérica los **“CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO”**.

Que, mediante Resolución No. SEPS-INSEPS-2023-0136 de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, aprobó la inscripción de valores genéricos en el mercado de valores ecuatoriano, bajo el instrumento de certificados de depósito a plazo, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.**, cuya emisión se realizará de forma física y desmaterializada.

Que, mediante comunicación ingresada con trámite No.62595-0041-23 fechada 30 de mayo del 2023, el señor Alex Omar Vivero García, en su calidad de Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.**, solicitó la inscripción de su representada y de sus Valores Genéricos denominados **“CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO”**, en el Catastro Público de Mercado de Valores. Dentro de la documentación adjunta a la solicitud, presentó el Acta de Junta del Consejo de Administración del 30 de enero de 2023 que aprueba la inscripción; el Contrato Único para Depósito, Custodia, y Administración de Valores desmaterializados suscrito con el **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)**; el Adendum de dicho contrato; el comprobante de envío de ficha registral; y la precitada Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Que, el formato o facsímil del valor reposa en el expediente, trámite No. 62595-0041-23, el cual fue remitido por la funcionaria, Lorena Gordillo <negociosgye@metrovalores.com.ec> el 21 de junio de 2023 a las 15:58 de la compañía estructuradora autorizada.

Que, mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2023.266 de 22 de junio de 2023 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: *“De la revisión y análisis a la documentación relacionada con la solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los Valores denominados “CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO” tanto en forma física como desmaterializada, conforme a la Ficha Registral del Valor, y la inscripción como Emisor de Valores Genéricos, conforme a la Ficha Registral del*



Emisor, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA., signada con el trámite número 62595-0041-23 de fecha 30 de mayo del 2023, se concluye que es procedente la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía y de los valores a emitirse como genéricos"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha 13 de mayo de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.**, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR FINANCIERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los Valores Genéricos denominados "**CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO**", cuya emisión será física (Formato o facsímil del valor¹) y desmaterializada a través del **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **22 de junio de 2023**.

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LTJ/LRM/JDMP

Trámite No. 62595-0041-23

RUC: 0490001883001

¹ Formato o facsímil del valor, reposa en el anexo del informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.2023.266 el cual fue remitido por la funcionaria, Lorena Gordillo <negociosgye@metrovalores.com.ec> el 21 de junio de 2023 a las 15:58.